

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.403 · 1948

LEY 5403

Boletín Oficial, 16 de diciembre de 1948 · 4 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5403

LEY 5403

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de hasta ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m/n), para la construcción del edificio de la Colonia Hogar Municipal para Ancianos de la ciudad de Chivilcoy.

ARTÍCULO 2°. Dicha suma será entregada, con cargo de rendir cuenta al Consejo Directivo de la Asociación Colonia Hogar Municipal para Ancianos de Chivilcoy.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será tomado de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5403. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).